

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**8235** RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala Auxiliares Técnicos de Primera) de esta Secretaría General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987 y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero) y oída la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera), mediante el sistema de concurso-oposición libre y promoción interna, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### I. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 44 plazas, incluido el 10 por 100 adicional sobre las aprobadas en la oferta de empleo, de las que 22 se reservan para promoción interna. Las plazas que, en su caso, quedaran sin cubrir en la promoción interna se acumularán a las de concurso-oposición libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 Características de las plazas: Se encuentran recogidas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, y en el Reglamento de dichos Cuerpos, aprobado por el Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, en cuanto no se opongan a los preceptos bases de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Estas plazas están incluidas en el grupo D, que en su artículo 25 determina la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.4 Sistema de selección: El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

#### 1.4.1 Turno de concurso-oposición libre:

- Concurso.
- Oposición.

a) En la fase de concurso se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias, con independencia de que en esos momentos se estén prestando o no como contratado administrativo de colaboración temporal en funciones de Auxiliar técnico de Primera, siempre y cuando que tales servicios se hayan iniciado antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984. A tales efectos, se considerarán como servicios efectivos el tiempo de servicio militar si el contratado tuvo que interrumpir su contrato para incorporarse a éste.

En ningún caso podrán ser estimados los referidos méritos si el aspirante, el día de terminación del plazo para la presentación de instancias, tiene una relación de trabajo de carácter permanente con cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un cuestionario con un mínimo de 125 preguntas, en base al programa que figura como anexo I a esta convocatoria, disponiéndose de un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Resolver dos problemas de Matemáticas y dos de Física, de acuerdo con el programa (anexo I) de esta convocatoria. Se dispondrá de dos horas, como máximo, para la resolución de los cuatro problemas.

#### 1.4.2 Turno de promoción interna:

- Concurso de méritos.
- Oposición.

a) En la fase de concurso de méritos, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el funcionario el día de la publicación de esta convocatoria y los cursos superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Escuela Oficial de Comunicaciones y otros Centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que dichos cursos estén homologados por la Escuela Oficial de Comunicaciones.

b) La fase de oposición consistirá en dos ejercicios, ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Contestar por escrito un cuestionario con un mínimo de 125 preguntas, en base al programa que figura como anexo I a esta convocatoria, disponiéndose de un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Resolver dos problemas de Matemáticas y dos de Física, de acuerdo con el programa anexo I de esta convocatoria. Se dispondrá de dos horas, como máximo, para la resolución de los cuatro problemas.

### 1.5 Calendario para el desarrollo de las pruebas selectivas:

1.5.1 Fase de concurso: La valoración de méritos deberá haber finalizado antes de la publicación de la lista del primer ejercicio.

1.5.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se realizará en la primera quincena de junio de 1987.

En la resolución que se indica en la base 1.4 se determinará el lugar de realización de este primer ejercicio.

1.6 El Tribunal adaptará el tiempo y medios de realización de los aspirantes minusválidos a fin de que gocen de igualdad de oportunidades respecto de los demás participantes.

1.7 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## II. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 2.2.1 Para los aspirantes al turno de concurso-oposición libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones, de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980). La aptitud física de los aspirantes se determinará mediante reconocimiento médico y radioscópico, que se llevará a cabo por los médicos del Servicio de Medicina del Trabajo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, reconocimiento al que tendrán que ser sometidos los aspirantes que hubieran superado las fases del concurso-oposición.

Podrán ser admitidos minusválidos a quienes se les hayan reconocido dicha condición por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que las condiciones físicas y psíquicas permitan el normal desarrollo de sus funciones.

f) Para los aspirantes que participen en la fase de concurso, haber iniciado la prestación de servicio como contratado administrativo de colaboración temporal o interino en funciones de Auxiliares técnicos de Primera antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, con independencia de que no la continúen prestando.

#### 2.1.2 Para los aspirantes al turno de promoción interna:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda) o del Cuerpo de Subalternos de Correos a extinguir, y que cuente con una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo de procedencia.
- Señalarán necesariamente la letra «p» los opositores que hayan prestado servicios como contratados o interinos, en las condiciones expresadas en la base 1.4.1, a).

c) Señalarán necesariamente la letra «R» los aspirantes al turno de promoción interna.

En el recuadro 4, «Promoción de examen», los opositores deberán hacer constar la localidad en que deseen celebrar los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios se realizarán en todas las capitales de provincia y en Ceuta y Melilla.

En el apartado 6, los aspirantes afectados por alguna minusvalía marcarán una «X» en el recuadro y harán constar en el apartado 7 la adaptación que solicitan y el motivo de la misma.

En el apartado 22, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se hará constar únicamente aquel título, de entre los exigidos para estas pruebas, que posea el aspirante.

Los servicios efectivos prestados como interino o contratado administrativo de colaboración temporal se expresarán en el apartado «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» de la siguiente forma:

En el recuadro A) se hará constar el Cuerpo o Escala en el que se está y/o ha estado, como interino o contratado administrativo.

Igualmente podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación que cuenten con una antigüedad mínima de tres años en el Cuerpo de procedencia y estén en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

### III. Solicitudes

3.1 Las solicitudes se formalizarán necesariamente en los impresos normalizados que, a tales efectos, podrán obtenerse de forma gratuita en los Gobiernos Civiles y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de la Caja Postal y en las de Correos donde se preste servicio de Caja Postal:

En el recuadro 1 de la solicitud destinada a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Escala Auxiliares Técnicos de Primera» y el Código 1443.

En el recuadro 3, destinado a «Forma de acceso», los aspirantes señalarán el turno en el que participan, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Señalarán necesariamente la letra «L» los opositores del turno libre cuando no tengan derecho a participar en la base del concurso, que se establece en la base 1.4.1, a).

En el apartado B) se expresarán las fechas de alta y de baja, en su caso. Estas fechas deberán coincidir con las que figuren en las certificaciones expedidas por los Servicios Provinciales de la Secretaría General de Comunicaciones.

Igualmente, los aspirantes al turno de promoción interna expresarán los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el apartado 23, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», de la siguiente forma:

En el recuadro A) harán constar el Cuerpo o Escala a que pertenecen.

En el recuadro B), el número de Registro de Personal.

En el recuadro C), la fecha de ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenece.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acompañar a sus solicitudes las certificaciones expedidas por los Servicios Provinciales de la Secretaría General de Comunicaciones donde hayan prestado servicios, en las que se haga constar el tiempo en los efectivamente prestados como interino o contratado administrativo de colaboración temporal en funciones correspondientes al Cuerpo de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera) y, asimismo, justificante del tiempo del servicio militar, en su caso.

3.3 Las solicitudes se dirigirán a la ilustrísima señora Secretaria general de Comunicaciones (Gabinete Técnico), plaza de Cibeles, 28070-Madrid.

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos, en las Delegaciones de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas exclusivas de esta Entidad y en las Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas, más 100 pesetas que se abonarán a la Caja Postal de Ahorros en concepto de gasto de tramitación por órdenes de pago, para todos los aspirantes y se ingresarán necesariamente en la cuenta corriente número 10.226.972 de la Caja Postal. Estos derechos de examen no

podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.6 Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### IV. Admisión de los candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de las instancias, el órgano convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos, indicando, además, los lugares en los que se encuentran expuestas dichas listas y el orden de actuación de los opositores.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Secretaría General de Comunicaciones.

### V. Tribunal

5.1 El Órgano encargado de las presentes pruebas selectivas será el Tribunal que figura como anexo III a la presente convocatoria.

5.2 Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas, los ejercicios de la fase de oposición se efectuarán en todas las capitales de provincia y en Ceuta y Melilla.

5.3 A la vista del número de aspirantes de cada una de las provincias, el Tribunal podrá nombrar el personal colaborador que en cada lugar de celebración de las pruebas estime pertinente.

5.4 Aquellos funcionarios que hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria o que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación establecidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo no podrán formar parte del Tribunal ni participar en el proceso selectivo.

Por su parte, cuando concurren alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley que se deja invocada, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Ley.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Escuela Oficial de Comunicaciones, Conde de Peñalver, 19, 28006 Madrid.

5.7 A tenor de lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal queda clasificado en la categoría III a efectos de asistencias, las que percibirán los componentes del mismo que concurren a las sesiones que éste celebre, en la cuantía y con las limitaciones establecidas en el citado Real Decreto y demás disposiciones complementarias en esta materia. El número de asistencias se establecerá una vez conocido el número de aspirantes.

### VI. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero de letra «D», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.3 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Esto no obstante, los que por causas excepcionales y debidamente justificadas, a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento, siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a las que les corresponda actuar, la causa de no presentación a la práctica del ejercicio de que se trate.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal con un mínimo de veinticu-

tro horas de antelación al comienzo del mismo en los tablones de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid, en los de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos y en las Administraciones de Correos y Telégrafos de Ceuta y Melilla y por cualquiera otros medios, si se juzga conveniente.

6.5 Deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas y hasta un máximo de veinte días entre la finalización del primer ejercicio y el comienzo del segundo.

6.6 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## VII. Calificación de las pruebas

### 7.1 Turno de concurso-oposición libre:

7.1.1 Fase de concurso: Los servicios prestados a que se refiere la base 1.5.1 a) se calificarán otorgando a los aspirantes el 8 ó el 0,66 por 100, respectivamente, por cada año o mes completo de la puntuación máxima de la fase de oposición, sin que en ningún caso dicha valoración pueda exceder del 45 por 100 de la referida puntuación máxima. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la valoración se realizará de la forma siguiente:

Por cada mes completo de servicio: 0,10 puntos (1,20 puntos por año), sin que, en ningún caso, la puntuación así obtenida pueda exceder de 6,75 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, si fuera necesario, para alcanzar la puntuación mínima requerida para superarlos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final de las pruebas a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.1.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos. Mínimo para superar el ejercicio, 10 puntos.

Cada problema: De cero a cinco. No superará el ejercicio quien obtenga cero puntos en los dos problemas de Matemáticas o en los dos de Física.

7.1.3 La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciéndose de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá mediante sorteo público ante Notario.

### 7.2 Turno de promoción interna:

7.2.1 Fase de concurso: Los méritos valorables a que hace referencia la base 1.5.2 a) de esta convocatoria se puntuarán de la siguiente forma:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias: 0,20 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Historial profesional: Nivel de complemento de destino 8, 3,5; y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Todos aquellos aspirantes que en el momento de presentación de instancias tengan asignado un nivel de complemento de destino inferior a 8, se aplicarán este nivel 8.

Por cada curso superado de los impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Oficial de Comunicaciones u otros Centros Oficiales de formación de funcionarios, siempre que dichos cursos estén homologados: 0,50 puntos, hasta un máximo de un punto.

7.2.2 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso del turno de promoción interna se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la oposición.

7.2.3 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la misma forma que señala la base 7.1.2.

7.2.4 La calificación de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y, de subsistir el empate, se dirimirá mediante sorteo público ante Notario.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso de la promoción interna podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de la oposición.

## VIII. Lista de aprobados

8.1 Finalizada la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes del turno del concurso-oposición libre que hayan obtenido calificación suficiente para aprobar, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas, relación ordenada por la puntuación conseguida, que se hará pública en los lugares de celebración del último ejercicio y que se elevará a la Secretaría General de Comunicaciones para su conformidad.

Asimismo, y con idéntica formalidad, se publicará la relación de aspirantes del turno de promoción interna que hayan obtenido puntuación suficiente para aprobar.

## IX. Reconocimiento médico

9.1 Conjuntamente con las relaciones de aspirantes que hayan obtenido puntuación suficiente para aprobar se publicará una Resolución convocando a dichos aspirantes al reconocimiento médico previsto en la base 2.1.1 e), con indicación de lugar, fecha y hora.

9.2 A los opositores que superen el reconocimiento médico se les entregará una relación de las vacantes ofertadas.

## X. Presentación de documentos

10.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del reconocimiento médico a que se refiere la base 9.1, los opositores que hayan sido declarados aptos deberán presentar en la Secretaría General de Comunicaciones, Gabinete Técnico, calle Alcalá, 50, 28070 Madrid, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.  
b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición del correspondiente título.

La equivalencia ha de estar expresamente declarada por disposición normativa de carácter general o ser acreditada mediante certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el punto anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando tal condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## XI. Nombramiento de funcionarios de carrera y adjudicación de vacantes

11.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Auxiliares Técnicos de Primera- de acuerdo con las disposiciones vigentes, con especificación del destino adjudicado. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Aquellos otros que, habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo, no pudieran ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán

nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante. Esta situación de expectativa de nombramiento, que no será computable a ningún efecto, no dará derecho a percibir remuneración alguna, aunque serán tenidos en cuenta para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

11.2 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1 se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida y tendrán preferencia los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre el resto de los opositores.

11.3 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## XII. Norma final

12.1 la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases de esta convocatoria vinculan a la Administración, Tribunal y aspirantes.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-La Secretaria general, Maria Paz Fernández Felgueroso.

## ANEXO I

### Programa Auxiliares Técnicos de primera

#### FÍSICA Y ELECTRICIDAD

Tema 1. Física: Definición. Materia y energía. Moléculas y átomos. Sus estructuras. Estados de la materia. Fenómenos físicos y químicos. Magnitudes: Su medida. Patrones de unidades en Física. Sistemas de unidades. Medidas: Error absoluto y relativo.

Tema 2. Mecánica: Definición y división. Cinemática. Movimiento. Trayectoria. Movimientos rectilíneos: Sus clases. Velocidades. Aceleraciones. Representaciones gráficas. Movimiento vibratorio armónico simple. Amplitud. Elongación. Frecuencia y fase. Su representación sinusoidal.

Tema 3. Estática: Concepto y medidas de las fuerzas. Dinamómetros. Composición de fuerzas. Paralelogramos de fuerzas. Resultante. Resultante de un sistema de fuerzas paralelas. Campo gravitatorio terrestre. Peso y centro de gravedad. Determinación de los centros de gravedad. Equilibrio de los cuerpos.

Tema 4. Dinámica: Definición. Leyes de Newton. Energía. Trabajo. Potencia. Unidades de trabajo y potencia. Máquinas simple y compuesta. Rozamientos. Rendimiento. Principios de conservación de la energía.

Tema 5. Presión: Concepto y unidades. Fluidos: Caracteres generales. Presión hidrostática. Vasos comunicantes. Principio de Pascal: Aplicaciones. Propiedades de los gases. Barómetros. Ley de Boyle-Mariotte. Manómetros. Compresores y máquinas neumáticas. Motores de explosión: Ciclos y tipos. Partes de que constan. Motores Diesel. Diferencia entre ambos.

Tema 6. Calor. naturaleza y efectos del calor. Temperaturas. Termómetros. Escalas termométricas. Cantidad de calor. Dilatación de los sólidos. Coeficiente de dilatación lineal, superficial y cúbica.

Tema 7. Acústica: Definición. Sonido: Origen y propagación. Velocidad de propagación. Reflexión. Ecos, resonancia, reverberación. Intensidad, tono y timbre. Gammas de frecuencias audibles. Ultrasonidos. Óptica: Definición. Propagación, reflexión y refracción de la luz: Sus leyes.

Tema 8. Naturaleza de la electricidad. Fenómenos electrostáticos. Conductores, semiconductores y aislantes. Fuerza electromotriz y diferencia de potencial: Unidades. Corriente eléctrica: Efectos de la corriente. Cantidad de electricidad: El culombio. Ley de Coulomb. Intensidad de corriente: El amperio.

Tema 9. Resistencia eléctrica. Unidades de resistencia. Resistividad. Conductancia y conductividad. Asociación de resistencias: Serie, paralelo y mixta. Resistencia variable. Ley de Ohm. Caída de potencial de un circuito en serie. El Shunt. Resistencias de tierra: Medidas. Redes eléctricas: Nudos, ramas y mallas. Leyes de Kirchhoff. Puente de Wheatstone: Aplicaciones.

Tema 10. Capacidad eléctrica. Unidad de capacidad: Submúltiplos. Condensadores: Tipos. Rigidez dieléctrica. Capacidad de un condensador plano. Asociación de condensadores. Carga y descarga de un condensador.

Tema 11. Trabajo y energía eléctricos. Potencia eléctrica: Potencia real, aparente y útil. Ley de Joule. Aplicaciones del efecto Joule. Fusibles: Clases. Unidades de trabajo y potencia. Relación entre las distintas formas de energía. Circuitos con generadores y receptores: Características, aplicaciones. Fuerza contraelectromotriz.

Dinamos: Funcionamiento y aplicaciones. Motores de corriente continua: Principio de funcionamiento y representación gráfica de los elementos que los componen.

Tema 12. Pilas eléctricas. Fuerza electromotriz, resistencia interior y capacidad de una pila. Asociación de pilas: En serie, paralelo y mixta. Pilas secas. Acumuladores. Gráficas de carga y descarga. Acumuladores de plomo y de ferromniquel.

Tema 13. Nociones de campo magnético. Intensidad de campo e inducción magnética. Noción elemental de la teoría electromagnética de Maxwell. Circuito magnético. Reluctancia. Histéresis. Fuerza magnetomotriz. Solenoides. Electroimanes. Relés. Ley de Lenz. Autoinducción. Coeficiente de autoinducción. Corrientes de Foucault.

Tema 14. Corriente alterna. Producción de una corriente alterna sinusoidal. Valores de la intensidad y tensión: Instantáneo, máximo, medio y eficaz. Periodo, frecuencia y ángulo de fase. Nociones de circuitos de corriente alterna. Inductancia, capacitancia, reactancia inductiva y capacitiva: Fórmulas. Resonancia: Serie y paralelo. Filtros. Corrientes bifásicas y trifásicas. Redes en estrella y triángulo. Valores de tensión e intensidad simple y compuesta.

Tema 15. Potencia en c.a. senoidal en redes monofásicas y polifásicas: Valores instantáneo y medio. Potencia activa y reactiva. Factor de potencia. Transformadores, autotransformadores: Aplicaciones. Alternadores. Motores de corriente alterna: Síncronos y asíncronos.

Tema 16. Nociones de Electrónica. Válvulas: Distintos tipos. Semiconductores. Diodos de potencia. Diodos Zener. Transistores: Principio de funcionamiento y montajes fundamentales. Fotosemiconductores: Principio de funcionamiento. Fotodiodo, fototransistores. Célula de silicio: Aplicaciones. Tiristor, triac, diac: Funcionamiento, características y aplicaciones. Circuitos integrados: Fundamentos. Circuitos integrados monolíticos básicos. Circuitos lógicos con resistencias y transistores. Puertas NOT, AND, OR, NOR, NAND, XOR: Funcionamiento y simbología.

### Programas Auxiliares Técnicos de primera

#### MATEMÁTICAS

Tema 1. Conjuntos. Aplicaciones. Relaciones binarias. Estructuras. Grupos. Anillos. Cuerpos. Número entero. Representaciones gráficas. Valor absoluto de un número entero. Introducción a los ejes cartesianos. Operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales.

Tema 2. Divisibilidad. Caracteres de la divisibilidad de los números. Números primos. Descomposición de números en sus factores primos. MCD y mcm: Determinación y propiedades. Sistemas de numeración.

Tema 3. Razón de dos números. Aplicaciones. Proporciones. Propiedades de las proporciones. Regla de tres, simple. Porcentajes. Repartos proporcionales. Regla de compañía. Proporcionalidad inversa y compuesta. Descuento comercial. Concepto de función. Gráfica de funciones.

Tema 4. Sistema métrico decimal: Unidad fundamental. Magnitudes y unidades principales: Longitud, superficie, volumen, capacidad y peso. Múltiplos y submúltiplos. Relación entre unidades del sistema.

Tema 5. Potenciación. Propiedades y Leyes de la potenciación. Operaciones con potencias. Cuadrado de la suma y de la diferencia de dos números. Raíces. Operaciones con raíces. Regla práctica para extraer la raíz cuadrada de un número cualquiera. Racionalización de denominadores.

Tema 6. Expresiones algebraicas. Polinomios. Operaciones. Fracciones algebraicas. División de polinomios. Descomposición factorial de polinomios. Principio de identidad de polinomios. Igualdad, identidad y ecuación. Clasificación de las ecuaciones. Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Aplicación y resolución.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones lineales. Equivalencias de sistemas. Métodos de resolución. Representación gráfica de una ecuación de primer grado. Solución gráfica de un sistema de ecuaciones. Resolución de un sistema de n ecuaciones con n incógnitas. Aplicaciones.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado: Completas e incompletas. Resolución de una ecuación de segundo grado completa e incompleta. Naturaleza de las raíces. Propiedades de las raíces de una ecuación de segundo grado. Determinación de la ecuación de segundo grado a partir de la suma y el producto de sus raíces. Ecuación bicuadrada. Aplicaciones de la ecuación de segundo grado.

Tema 9. Geometría: Definición. Clases de líneas geométricas. Segmentos. Rectas paralelas y perpendiculares: Propiedades. Representación y solución gráfica. Ángulos: Definición y clasificación. Medidas de ángulos. Suma y diferencia de ángulos. Bisectriz: Propiedades. Ángulos que se forman por paralelas cortadas por una secante. Ángulos iguales, complementarios y suplementarios.

**Tema 10. Polígonos:** Definición y clasificación. Suma de los ángulos de un polígono. Determinación del número de diagonales de un polígono. Triángulos: Definición y clasificación. Líneas notables de un triángulo rectángulo. Proyecciones. Teorema del cateto.

**Tema 11. Polígonos regulares:** Longitud y área de un polígono regular. Circunferencia: Elementos en la misma. Potencia de un punto respecto de una circunferencia. Círculo. Medida de la circunferencia y área del círculo. Aplicaciones. División sexagesimal y centesimal de la circunferencia. Medidas de áreas de los distintos triángulos y cuadriláteros. Medidas del área de un sector, segmento y corona circular.

**Tema 12. Cuerpos geométricos:** Prismas, paralelepípedos y pirámides. Líneas y planos que se consideran en cada uno de ellos. Área y volumen del paralelepípedo rectangular y cubo. Áreas lateral y total del prisma y pirámide. Volumen del prisma y pirámide.

**Tema 13. Superficies de revolución:** Definición y generación. Cilindro. Cono. Esfera. Líneas y planos que se consideran en cada uno de ellos. Áreas lateral y total del cilindro, cono y esfera. Volúmenes de los mismos.

**Tema 14. Geometría del espacio:** Determinación de recta y plano. Posiciones relativas de rectas y planos. Paralelismo y perpendicularidad en el espacio. Ángulos diedros: Definición y clasificación. Medida de un ángulo diedro.

**Tema 15. Trigonometría plana:** Definición. Concepto de radián. Razones trigonométricas. Propiedades y signos. Su representación gráfica. Cálculo de las razones trigonométricas de ángulos notables. Resolución de triángulos rectángulos.

#### Programas Auxiliares Técnicos primera

##### MATERIAS JURÍDICAS

**Tema 1. El Estado y la Constitución.** El Estado: Concepto, elementos y clases de Estados. La Constitución Española de 1978: Principios que la inspiran y estructura de la misma. Derechos y deberes fundamentales reconocidos por la Constitución. Los poderes del Estado y su articulación en la Constitución.

**Tema 2. Las Cortes Generales.** El Congreso y el Senado. Diputados y Senadores. la elaboración de las Leyes.

**Tema 3. El gobierno y la Administración.** El Gobierno: Funciones y composición. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La organización territorial española: Municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Administración Central, Local e Institucional.

**Tema 4. La Administración de Justicia.** Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional: Sus competencias. El Poder judicial: Su organización. El Defensor del Pueblo.

**Tema 5. Función Pública (I).** Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Selección de personal, provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.

**Tema 6. Función Pública (II).** Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

**Tema 7. Secretaría General de Comunicaciones.** Dirección General de Correos y Telégrafos. Dirección General de Telecomunicaciones. Subdirección General de Infraestructura. Organización y competencias. Organización periférica. La Caja Postal de Ahorros. Organización.

**Tema 8. Ley de Medidas de 1984 para la Reforma de la Función Pública.** Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración Pública, aprobado en Decreto de 1985. Ley de Incompatibilidades de 1984 para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO II

Cuadro de exenciones aplicables en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y plazas no escalafonadas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

1. *Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto y Escala de Auxiliares Técnicos de primera y segunda*

Se consideran causas excluyentes para el ingreso en el Cuerpo y Escalas citados, las siguientes:

1.1 Enfermedades del aparato locomotor. Afecciones osteoarticulares, musculares, tendinosas y de nervios periféricos o de cualquier causa, y las muy ostensibles venosas que imposibiliten o disminuyan de tal forma la capacidad física como para dificultar manifestamente el servicio de oficinas o ambulantes.

Cicatrices externas que, por su retracción de tejidos o por adherencias a los subyacentes imposibiliten la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.

Artrodesis, luxaciones y fracturas de huesos viciosamente consolidados o sin consolidar que determinen incapacidad funcional manifiesta para el servicio.

Osteitis, osteomielitis y sus secuelas.

Quistes óseos de gran extensión o que afecten a una articulación importante.

Secuelas de poliomielitis o de cualquier otro origen que hayan ocasionado paresis o parálisis que dificulten el libre ejercicio de los miembros. Atrofias musculares que produzcan consecuencias anatómicas. Deformidades adquiridas o congénitas del pie (equino, talus vulgus y varus, planos) que produzcan una disminución de su función deambulatoria.

Falta de falanges o dedos de los pies que originen dificultades para la marcha o que produzcan una incapacidad funcional manifiesta para su peculiar servicio, así como la falta de falanges o dedos de las manos que dificulten la funcionalidad normal para la manipulación de objetos, aparatos y máquinas de cualquier clase en la práctica de los servicios.

1.2 Enfermedades del sistema nervioso y mentales (afecciones orgánicas del sistema nervioso central y periférico, debilidad mental, epilepsia, alcoholismo, neurosis graves, psicosis y psicopatías) que impidan la integración social o práctica de los servicios.

1.3 Enfermedades infecciosas, agudas y crónicas en actividad o que puedan rebrotar o agravarse por el trabajo, con peligro de contagio de cualquier órgano, aparato o sistema, que se podrán investigar con medios clínicos radiológicos y de laboratorio.

1.4 Enfermedades de la piel, agudas o crónicas, con peligro de contagio o en período de actividad.

1.5 Enfermedades endocrinas o metabólicas, como diabetes, cretinismo, bocio, enfermedad de Addison, etc., y las adenitis muy voluminosas o supuradas.

1.6 Enfermedades de los aparatos respiratorios y circulatorio que disminuyan la capacidad funcional del individuo, aun las compensadas en el momento del reconocimiento (deformidades del tórax, bronquitis con emfisema, asma bronquial, aneurisma de los grandes vasos).

1.7 Deformidades acentuadas en los labios, lengua o velo del paladar. Enfermedades del aparato digestivo, crónicas o recidivantes. Hernia o hernias de las vísceras abdominales, salvo las susceptibles de intervención quirúrgica, siempre que sea operado antes de tomar posesión el opositor aprobado. Procesos gastroduodenales y hepáticos y colitis ulcerosa con trastornos intensos.

1.8 Pérdidas de visión total de un ojo, sea cualquier su causa. Las lesiones orgánicas o trastornos funcionales que dificulten la visión normal u ocasionen de un modo permanente disminución de agudeza visual de un ojo inferior a un sexto, aun cuando el otro ojo posea visión unidad. Dichas agudezas se entienden con o sin aparatos correctores y, aun las que con dichos aparatos, por su precario estado o por cualquier accidente en los mismos, imposibiliten totalmente la visión:

- Miopía superior a ocho dioptrías, en ambos ojos.  
Daltonismo. Tracoma.

1.9 Sordera (salvo las que pueden corregirse quirúrgicamente) de un grado medio y otopatías permanentes.

Afonía crónica y tartamudez que impidan el normal desempeño de su función. «Vértigo de Menière» (pérdida del equilibrio dependiente del oído). Tumoraciones, deformaciones o supuraciones crónicas de la nariz.

1.10 Enfermedades del aparato génito-urinario que dificulten el desempeño de los elementales servicios (hidrocele y varicocele voluminosos, fistulas urinarias e incontinencia de orina). Procesos ginecológicos.

2. *Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación*

Las mismas que recoge el artículo 1.º, en sus puntos 1.1 al 1.10, con la sola variación del mecanismo a seguir en los ejercicios de reconocimiento.

3. *Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, de Gestión Postal y de Telecomunicación, de Técnicos Superiores, de Técnicos Medios y de Técnicos Especializados y plazas no escalafonadas*

Las causas de exclusión, desde el punto de vista médico, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos que mencionan en este encabezamiento, considerando la especialidad y peculiaridad de los servicios a prestar por estos Cuerpos, serán las incluidas en los anteriores puntos 1.1, 1.3, 1.4, 1.6, 1.8 y 1.9.

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980.)

## ANEXO III

## Composición del Tribunal

Presidenta: Ilustrísima señora doña Paz Fernández Felgueroso, Secretaria general de Comunicaciones.

Presidente suplente: Don Abilio Rodríguez Díaz, Ingeniero superior de Telecomunicación de la Secretaría General de Comunicaciones.

Secretario: Don Emiliano Biesa Cortés, Ingeniero técnico de Telecomunicación de la Secretaría General de Comunicaciones.

Secretario suplente: Don Jesús de Jorge Perlado, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación de la Secretaría General de Comunicaciones.

## Vocales:

Don Sebastián Olivé Roig, Ingeniero técnico de Telecomunicación de la Secretaría General de Comunicaciones.

Don Francisco José López García, Ingeniero técnico de Telecomunicación de la Secretaría General de Comunicaciones.

Don José Luis Benito Martínez, Técnico especializado de la Secretaría General de Comunicaciones.

Don Vicente Pérez García, Ingeniero técnico de Telecomunicación de la Secretaría General de Comunicaciones.

Don Manuel Achaques Arias, Ingeniero técnico de Telecomunicación.

Don Angel Arroyo Ortiz, Ingeniero técnico de Telecomunicación de la Secretaría General de Comunicaciones.

Don Rafael Berrocal Ramal, del Cuerpo de Técnicos Medios de la Secretaría General de Comunicaciones.

Don Eduardo Ruiz Carrión, Técnico especializado de la Secretaría General de Comunicaciones.

Don Ricardo Ojeda Benítez, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación de la Secretaría General de Comunicaciones.

Don Ricardo Rubio Lara, Técnico especializado de la Secretaría General de Comunicaciones.

A efectos de comunicación e información, los Tribunales tendrán su sede en la Escuela Oficial de Comunicaciones, calle Conde de Peñalver, 19, 28006-Madrid. Teléfonos 431 07 94 - 275 76 05 - 275 76 06 (extensión 205).

**8236** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios, mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas incluido el 10 por 100 adicional sobre las aprobadas en la oferta de empleo, de las que cuatro serán para Arquitectos Técnicos y dos para Ingenieros Técnicos Topógrafos, quedando reservadas tres (dos para Arquitectos Técnicos y una para Ingenieros Topógrafos) para promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Administración Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 Las características de estas plazas se encuentran recogidas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación en cuanto no se opongan a los preceptos bases de la Ley 30/1984 de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública.

Estas plazas están incluidas en el grupo «B» que en su artículo 25 determina la Ley 30/1984 indicada.

1.4 Sistema de selección: El procedimiento de selección constará de las siguientes bases:

Concurso.

Oposición.

Curso selectivo de formación y prácticas.

En la fase del concurso se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

La fase de la oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito un tema sacado a suerte de entre los que componen el temario específico de cada Rama, según el programa correspondiente. El tiempo máximo para desarrollarlo será de tres horas.

Segundo ejercicio.—Redactar por escrito las bases de anteproyecto, proyecto, propuesta técnica, pliego de prescripciones o mediciones sobre algún tema propuesto por el Tribunal de entre los que componen el temario específico de cada Rama, según el programa que figura en el anexo I correspondiente. El tiempo máximo para este ejercicio será de cinco horas, pudiendo los opositores consultar cuanta información estime oportuno llevar consigo.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito sendos temas sacados a suerte de entre los temarios de organización y administración y de legislación, comunes a ambas Ramas, que figuran en el anexo I de esta convocatoria. El tiempo máximo para desarrollarlo será de tres horas.

El curso selectivo de formación y prácticas los impartirá la Escuela Oficial de Comunicaciones y se realizarán por todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

## 1.5 Turno de promoción interna:

a) Concurso de méritos.

b) Oposición.

a) En la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán las siguientes circunstancias: La antigüedad en el Cuerpo de procedencia, el historial profesional y la posesión de titulaciones académicas superiores a las exigidas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios.

b) La fase de la oposición consistirá en tres ejercicios, ambos eliminatorios, a desarrollar en las mismas condiciones y requisitos expuestos en el punto 1.4.

## 1.6 Calendario para el desarrollo de las pruebas selectivas:

1.6.1 Fase del concurso: La valoración de méritos deberá haber finalizado antes de la publicación de la lista del primer ejercicio.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

En la resolución que se indica en la base 1.4 se determinará el lugar de realización de este primer ejercicio.

1.7 El Tribunal adaptará el tiempo y medios de realización de los aspirantes minusválidos a fin de que gocen de igualdad de oportunidades respecto de los demás participantes.

1.8 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.9 El programa que ha de seguir estas pruebas es el que figura como anexo I a la presente Resolución.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto Técnico o Topógrafo e Ingeniero Técnico Topógrafo, según la plaza en que participe, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer de enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes, de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980) (anexo II).

La actitud física de los aspirantes se determinará mediante reconocimiento médico y radioscópico, que se llevará a cabo por los Médicos del Servicios de Medicina del Trabajo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, reconocimiento al que tendrán que estar sometidos los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Podrán ser admitidos los minusválidos a quienes se les haya reconocido dicha condición por los Organos competentes del